



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N° 44 -DPIP-2020

SAN LUIS, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Ley VIII-1032-2020, Resolución General N° 36-DPIP-2020 y la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2021 Ley N° VIII-0254-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley VIII-1032-2020 establece un Régimen de Facilidades de Pago Impositivo y Fiscal a fin de normalizar todas las obligaciones vencidas y/o incumplidas con una antigüedad mayor a TREINTA 30 días, para todos los contribuyentes, responsables y/u obligados de los tributos sus accesorios y obligaciones que autorice la presente norma;

Que, la Resolución General N° 36-DPIP-2020 establece las formas, plazos, requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes y responsables que opten por cancelar sus deudas conforme la sanción legislativa mencionada;

Que, el artículo 79 de la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2021 Ley N° VIII-0254-2020 establece la prórroga del Régimen Especial de Facilidades de Pago;

Por ello;

LA DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el 31 de julio de 2021 el Régimen de Facilidades de Pago Impositivo y Fiscal dispuesto por la LEY N° VIII-1032-2020.-

ARTÍCULO 2º.-Dar cumplimiento a todo lo establecido en la LEY N° VIII-1032-2020 y Resolución General N° 36-DPIP-2020.-

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, publíquese y archívese. –

ANA CECILIA BADALONI

DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS